

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de un hogar para jóvenes (2.ª fase)» en San Fernando de Henares (Madrid).

Para conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, se hace público la adjudicación de las obras de «Construcción de un hogar para jóvenes (2.ª fase)» en San Fernando de Henares (Madrid) a don Rafael Núñez Castellanos, con un importe de 22.484.443,20 pesetas

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Presidente, Jefe de los Servicios.—2.970-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1966 sobre extinción de «La Metalúrgica», en sus secciones de Incendios y Accidentes Individuales y devolución de Depósitos por pesetas 516.000, bajo resguardos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad «La Metalúrgica», Mutua Aseguradora de Accidentes del Trabajo, con domicilio social en Madrid, calle de Cardenal Cisneros, número 59, en demanda de que se declare la extinción en sus Secciones de Incendios y Accidentes Individuales, así como la devolución de los depósitos que posee a disposición de este Ministerio, habiendo transcurrido los plazos que señalan los artículos 118 y 123 del vigente Reglamento de Seguros sin haberse presentado reclamación alguna contra la extinción de referencia.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro Directivo y, a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Declarar extinguidas, a todos los efectos, a las Secciones de Incendios y Accidentes Individuales de la Mutualidad Aseguradora de Accidentes del Trabajo «La Metalúrgica»

2.º Autorizar al Banco de España para que haga entrega al Representante legal de la citada Sociedad de los valores que integran los depósitos que se detallan a continuación:

Resguardo número 12429, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, nominal 50.000 pesetas.
Resguardo número 12592, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, nominal 1.000 pesetas.
Resguardo número 12593, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 3.000 pesetas.
Resguardo número 15451, Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, nominal 1.000 pesetas.
Resguardo número 21.027, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 6.000 pesetas.
Resguardo número 22.736, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 50.000 pesetas.
Resguardo número 23909, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 50.000 pesetas.
Resguardo número 25242, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 25.000 pesetas.
Resguardo número 25525, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 25.000 pesetas.
Resguardo número 26289, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 40.000 pesetas.
Resguardo número 27730, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1949, nominal 30.000 pesetas.
Resguardo número 15452, Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, nominal 1.000 pesetas.
Resguardo número 12592, Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, nominal 3.000 pesetas.
Resguardo número 12436, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, nominal 50.000 pesetas.

Resguardo número 15887, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 1.000 pesetas.
Resguardo número 22731, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 50.000 pesetas.
Resguardo número 23910, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1951, nominal 40.000 pesetas.
Resguardo número 26290, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, nominal 40.000 pesetas.
Resguardo número 27729, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1949, nominal 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la señora Presidenta del Patronato Niño Jesús del Remedio para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Madrid, almacenes Capitol.

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 29 de abril último a la señora Presidenta del Patronato Niño Jesús del Remedio, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Madrid, almacenes Capitol, avenida José Antonio, número 43, del 1 al 30 de junio del año en curso, y en la que habrán de expedirse 200.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondan.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.547-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Vime Ramos, que últimamente tuvo su domicilio en Queipo de Llano, número 42, de Torremolinos (Málaga), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de abril de 1966, al conocer del expediente número 77/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo tercero de la misma, por aprehensión de tabaco, e importe de 8.250 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a doña Carmen Manzano Rodríguez y su esposo, don Antonio Vime Ramos siendo responsable subsidiario de doña Carmen Manzano su esposo, don Antonio Vime.

4.º Imponer la multa siguiente, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido:

Carmen Manzano	8.250 pesetas
Antonio Vime	8.250 pesetas

Total 16.500 pesetas

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta